

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	J.F.K Cooperativa Financiera
Demandado	Humberto de Jesús Henao Álvarez Y Camilo Henao Pineda.
Radicado	05001 40 03 028 2023-00487 00
Providencia	Levanta medida

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante en el documento digital que antecede (Doc 20 – C02Medidas) se accede a lo allí peticionado en consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del vehículo con plata RAV176, propiedad del señor CAMILO HENAO PINEDA., identificado con cédula de ciudadanía N°1.036.666.008

Para tal efecto se informará de lo anterior a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE MANIZALES – CALDAS a fin de que inscriba el levantamiento de la medida que fue comunicada a través de oficio N°665 del 26 de julio de 2023 (Doc 08 C02Medidas).

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento y sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia, de conformidad con el inciso 2° del artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con el inciso 2° del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, que permita la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

El presente auto fue expedido de forma electrónica con firma digital, por lo que se insta al interesado a fin de que lo envíe por correo electrónico, con la advertencia al destinatario de que el código de verificación y la dirección web contenidos en la firma digital puede constatar la autenticidad del documento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

20.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31bff54d9bb3790e90e64e1124f458c2e763224fb00dfb73b1cef25373867eef**

Documento generado en 07/12/2023 02:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>